

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.187

LEY 3187

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3187

LEY 3187

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a

la Municipalidad

de Las Conchas para vender en subasta pública el edificio municipal, cuyo producido se destinará exclusivamente a la terminación de la nueva casa municipal.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3187. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).